



APRUEBA CONVENIO Y TRANSFIERE  
BIENES EN PROYECTOS QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2305

ARICA, 04 SEP 2018

**VISTOS:**

1. Proyecto denominado "RESTAURACIÓN MONUMENTO NACIONAL CATEDRAL SAN MARCOS DE ARICA", código BIP 30084824-0.
2. Convenio del artículo 70 letra F, de la Ley N° 19.175, celebrado con fecha 03 de septiembre de 2018, entre este Gobierno Regional y el Obispado de Arica.
3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Ley N° 19.175, Orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendenta del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

1. Lo dispuesto en la letra f) del artículo 70 de la Ley N° 19.175.
2. La necesidad de aprobar el Convenio singularizado en el numeral 2 de los Vistos.
3. Que, por tales motivos, los bienes adquiridos deben transferirse a la entidad beneficiaria del proyecto, quien es el Obispado de Arica.
4. Que, con el respectivo acto de transferencia, se podrán rebajar del inventario de este Gobierno Regional, todos los bienes adquiridos con ocasión de la ejecución del proyecto singularizado en el numeral 1 de los Vistos.

**RESUELVO:**

1. **APRÚEBESE** el Convenio del artículo 70 letra F, de la Ley N° 19.175, celebrado con fecha 03 de septiembre de 2018, entre este Gobierno Regional y el Obispado de Arica, que regula la transferencia de los bienes en él singularizados, a la organización beneficiaria, con ocasión de la ejecución del proyecto señalado en el numeral 1 de los Vistos.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se transcribe el texto íntegro del convenio aprobado:

**"CONVENIO DEL ARTÍCULO 70 LETRA F DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY 1-19.175,  
DE 2005, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN  
REGIONAL.**

En Arica, 03 de septiembre de 2018, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, en adelante "el Gobierno Regional", Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 61.978.890-7, domiciliado en Avenida General Velásquez N° 1775, de la ciudad de Arica, representado por su Intendente Regional, doña María Loreto Letelier Salsilli, del mismo domicilio de su representada; y el Obispado de Arica, RUT N° 86.015.200-2, representada por don Moisés Carlos Atisha Contreras, ambos domiciliados en calle 21 de mayo N° 912, de la comuna de Arica, en adelante "la Institución Beneficiaria", se ha acordado lo siguiente:

**PRIMERO:** El Gobierno Regional, mediante la ejecución del proyecto "RESTAURACIÓN MONUMENTO NACIONAL CATEDRAL SAN MARCOS DE ARICA", código BIP 30084824-0, adquirió los siguientes bienes:

Nombre Especie	N° Unidades	Descripción
Micrófonos dinámico p/instrumento SM57LC Shure	4	Equipos de Apoyo Shure Micrófono SM -57LC
Sistema Inalámbrico solapa BLX14/CVL Shure	2	Equipos de Apoyo Shure Micrófono de solapa BLX14/CVL
Atril para Micrófono Rhino	4	Equipos de Apoyo Prolok Atril Micrófono PMB950
Shure Mic condensador cuello ganso (MX418DC)	1	Equipos de Apoyo Shure Micrófono MX418DC Gooseneck
Cables instrumento 6 mts daddario planet waves PWCCT20	10	Equipos de Apoyo Ibañez Cable de Instrumento STC20L
Atril de Teclado simple Prolok PKS511	1	Equipos de Apoyo Tornado Atril Teclado KS-K119

Sistema Inalámbrico SVX14ES/PG185 Shure	1	Equipos de Apoyo Allen Heath Mixer ZED-22FX USB con efectos
Consola de sonido 16 canales con efectos makie (PROFX-16)	1	

**SEGUNDO:** Conforme lo dispone la letra F) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el Gobierno Regional viene en realizar la entrega de los referidos bienes a la Institución Beneficiaria.

**TERCERO:** La Institución Beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

1. Darle a los bienes entregados el uso natural y obvio que posean.
2. Usar los bienes conforme el proyecto señalado en la cláusula primera.
3. Destinar los bienes a la atención del respectivo servicio de utilidad pública.

**CUARTO:** La Institución Beneficiaria tendrá las siguientes prohibiciones:

1. Gravar y enajenar los referidos bienes.
2. Prometer gravar y prometer enajenar los bienes.
3. Usar el bien objeto de este convenio para fines distintos a los señalados en el proyecto.

**QUINTO:** Los referidos bienes, conforme lo dispone el párrafo segundo, parte final, de la letra F) ya citada, tendrán el carácter de inembargable.

**SEXTO:** En caso de incumplimiento a lo señalado en la cláusula tercera y cuarta, o en caso de disolverse la entidad beneficiaria, previo acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente Regional, los bienes transferidos volverán al dominio del Gobierno Regional.

**SÉPTIMO:** Las partes dejan constancia que fijan su domicilio en la ciudad de Arica, prorrogando la competencia de sus tribunales.

**OCTAVO:** La personería de la Intendenta Regional doña **MARÍA LORETO LETELIER SALSILLI** consta en el Decreto Supremo N° 414 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2018.

La personería de don **MOISÉS CARLOS ATISHA CONTRERAS**, para representar al Obispado de Arica, consta en el certificado emitido por el Obispado de Arica, de fecha 21 de abril del 2018.

Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

Firmado MARIA LORETO LETELIER SALSILLI, INTENDENTA GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); MOISÉS CARLOS ATISHA CONTRERAS, OBISPADO DE ARICA (Posee un timbre y una firma ilegible FHM/APT/CRT/crt").

3. **TRANSFIÉRASE** al Obispado de Arica, RUT N° 86.015.200-2, con domicilio en calle 21 de mayo N° 912, el dominio de los bienes muebles singularizados en la cláusula primera del Convenio del Artículo 70 f) transcrito en el numeral anterior, por un monto total de \$2.500.488.-
4. Los bienes que por este acto se transfieren, fueron adquiridos con cargo al proyecto denominado "RESTAURACIÓN MONUMENTO NACIONAL CATEDRAL SAN MARCOS DE ARICA", código BIP 30084824-0, cuyos gastos se imputaron al subtítulo 31.02.006 Equipos del Programa 02 del Presupuesto de este Gobierno Regional y conforme al siguiente detalle:
- a) Factura N° 3531, emitida contra Orden de Compra N° 5420-593-CM16 por la empresa Bioxcell Medical Supplies & Clinical Equipment Spa, RUT N° 76.171.754-5, por un valor bruto de \$ 2.500.488.-

Nombre Especie	N° Unidades	Descripción
Micrófonos dinámico p/instrumento SM57LC Shure	4	Equipos de Apoyo Shure Micrófono SM -57LC
Sistema Inalámbrico solapa BLX14/CVL Shure	2	Equipos de Apoyo Shure Micrófono de solapa BLX14/CVL
Atril para Micrófono Rhino	4	Equipos de Apoyo Prolok Atril Micrófono PMB950
Shure Mic condensador cuello ganso (MX418DC)	1	Equipos de Apoyo Shure Micrófono MX418DC Gooseneck
Cables instrumento 6 mts daddario planet waves PWCCT20	10	Equipos de Apoyo Ibañez Cable de Instrumento STC20L
Atril de Teclado simple Prolok PKS511	1	Equipos de Apoyo Tornado Atril Teclado KS-K119
Sistema Inalámbrico SVX14ES/PG185 Shure	1	Equipos de Apoyo Allen Heath Mixer ZED-22FX USB con efectos

Consola de sonido 16 canales con efectos makie (PROFX-16)	1	
---	---	--

5. Los bienes descritos se transfieren en este acto al Obispado de Arica, RUT N° 86.015.200-2, con domicilio en calle 21 de mayo N° 912, entidad encargada de la administración de dichos bienes.
6. La presente transferencia, se realiza de acuerdo a lo establecido letra f) del artículo 70 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, estará exenta de todo derecho o arancel.
7. Se hace presente que para efectos de esta Transferencia el RUT del Gobierno Regional de Arica y Parinacota es el N° 61.978.890-7.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



*[Handwritten signature in blue ink]*

MARIA LORETO LETELIER SALSILLI  
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

*[Handwritten signature]*  
EHR/APP/CET/ERP/crt

**DISTRIBUCION FISICA:**

1. Oficina de partes.

**DISTRIBUCION ELECTRONICA:**

1. Abogada DACOG
2. Departamento de Contabilidad, DAF
3. Analista Esperanza Regente, DACOG
4. Unidad Técnica, a través de Analista Esperanza Regente, DACOG
5. Departamento Jurídico